

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS CENTROS DIRECTIVOS DE LA CONSELLERÍA.

TIPO DE NORMA: orden de consellería.

REFERENCIA: La Subsecretaría somete a consulta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Proyecto de Orden por la cual se modifica la Orden 1/2019, de 28 de noviembre, por la cual se aprobaron las bases reguladoras de las becas para la realización de practicas profesionales en los centros directivos de la Consellería.

<p>ANTECEDENTES DE LA NORMA</p>	<p>Orden 1/2019, de 28 de noviembre, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la cual se aprueba las bases reguladoras de las becas para la realización de practicas profesionales en los centros directivos de la Consellería (DOGV n.º 8692 de 05.12.2019).</p>
<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la formación de especialistas en materia de protección datos, mediante la convocatoria de becas dirigidas a titulados en derecho, ciencias políticas y gestión y administración público. • Ordenar y sistematizar las becas para la formación especializada en las diferentes unidades de la Consellerías, en particular las titulaciones para el acceso a las becas en materia de cooperación al desarrollo, y en materia de cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. • La necesidad de modificar y mejorar determinados aspectos técnicos de la regulación contenida y de la gestión de las becas • Reforzar las medidas y garantías previstas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación al tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias de las becas.
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, contempla la realización de las becas de formación y especialización en materia de Protección de Datos.</p> <p>El artículo 164 c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece la aprobación de las bases reguladoras de la subvención como uno de los requisitos necesarios en la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat en régimen de concurrencia competitiva.</p>

<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acercar el conocimiento práctico de la Administración pública valenciana a las personas jóvenes mediante la realización de prácticas profesionales en sus dependencias, en concreto en la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat. • Contribuir a su formación complementaria, adquisición de nuevas aptitudes, especialización y a su perfeccionamiento. • Flexibilización y mejora en la gestión de las becas otorgadas. • Aumentar el nivel de protección en el tratamiento de datos de carácter personal de *las personas beneficiarias de las becas.
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>Se considera que es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativas reguladoras y no reguladoras</p> <p>Las modificaciones de la norma no sueño de carácter sustantivo, por lo tanto aconsejan el mantenimiento de la norma originaria.</p>